DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE TIENE POR ATENDIDA LA PROPOSICIÓN QUE SOLICITABA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA MUERTE DE LA NIÑA PAULETTE GEBARA FARAH.

PRIMERA COMISIÓN

# GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN POR EL QUE SE TIENE POR ATENDIDA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE SOLICITA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ENRIQUE PEÑA NIETO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA MUERTE DE LA NIÑA PAULETTE GEBARA FARAH.

### **Honorable Asamblea:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita se solicita al gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, un informe pormenorizado sobre los resultados de la investigación de la muerte de la niña Paulette Gebara Farah; presentado por los Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

- I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 2 de junio de 2010.
- II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

La proposición con punto de acuerdo presentada expone las consideraciones siguientes:

- 1. Señalan los promoventes que la muerte de la niña Paulette Gebara Farah es un hecho que ha generado, una gran cantidad de sospechas sobre la forma en que fueron conducidas las investigaciones, y más aún, los resultados de las mismas, que no han dejado conforme a la sociedad que clama se haga justicia y se conozca la verdad.
- **2.** En virtud del punto anterior, exponen de manera sucinta una cronología de los hechos mismo que se reproducen a continuación:
- 22 de marzo. Los padres de la niña Paulette Gebara Farah reportan la desaparición de su hija, quien al parecer y según los datos ofrecidos por la Procuraduría General del Estado de México, de forma inmediata, nunca salió de su casa ni del edificio ubicado en Interlomas, municipio de Huixquilucan.

- 26 de marzo. Después de una intensa campaña mediática para dar con el paradero de la niña Paulette Gebara, el Procurador Alberto Bazbaz Sacal, con equipo de la propia institución realizaron una investigación en el departamento, y en específico en la recámara de Paulette "sin detectar nada extraño", como lo expresara Bazbaz.
- 27 de marzo. La madre de Paulette, Lizette Farah permitió la entrada de medios de comunicación a su hogar a los que otorgó entrevistas en la recámara de la niña. Fue el último día en que la Procuraduría del Estado de México permitió a la familia permanecer en su domicilio para continuar con las investigaciones correspondientes.
- 29 de marzo. La Procuraduría estatal solicitó el arraigo de ambos padres así como de las nanas de la niña por supuestas contradicciones e inconsistencias en las declaraciones, e incluso, falsedad en las mismas.
- 30 de marzo. Autoridades ministeriales ingresan nuevamente al departamento de la familia en donde encuentran muerta a Paulette debajo de su cama. La condición jurídica de su madre, Lizette Farah, paso a indiciada por homicidio, pues según las versiones de la Procuraduría la menor fue asesinada por asfixia mecánica por obstrucción de fosas nasales y compresión torácicoabdominal.
- 31 de marzo. El Procurador Bazbaz señaló a la madre de Paulette como probable responsable, al mencionar diversos trastornos de personalidad que no hacían creíbles sus declaraciones.
- 3 de abril. La Procuraduría de Justicia del Estado de México solicita levantar el arraigo ejercido contra los padres y las nanas de la niña.
- 4 de abril. El Procurador Bazbaz modifica la versión que incriminaba a la madre y señala que no existían los elementos para considerar que se tratase de un homicidio.
- 21 de mayo. Dos meses después de la desaparición de Paulette, el Procurador Alberto Bazbaz, en conferencia de prensa dio los resultados de las investigaciones señalando que la muerte de la niña se debió a un accidente y que no existe homicidio alguno.
- 25 de mayo. El Procurador General de Justicia del Estado de México, Alberto Bazbaz Sacal renuncia a su cargo argumentando que su actuación en la investigación llevada a cabo para esclarecer la muerte de la niña Paulette Gebara Farah, generó un desgaste al vínculo que debe existir entre la PGJEM con la sociedad.
- **3.** Señalan los legisladores del Partido Acción Nacional que no obstante la renuncia del Procurador Bazbaz, aún quedan muchos cuestionamientos en el aire que sin duda deben ser aclarados por las autoridades del Estado de México.

Manifiestan además que la renuncia del procurador del Estado de México después de haber dado carpetazo al asunto, no deja satisfechos a los mexiquenses y a la sociedad en general, que e proceso de investigación y la presentación de resultados sobre el caso, más que respuestas ha generado inquietud y malestar generalizado.

Manifiestan además que el caso de la niña Paulette ha sido el reflejo de un sistema de procuración de justicia en donde lo que prevalece es la incompetencia de las autoridades del Estado de México.

Señalan que la falta de claridad, de transparencia, de cuidado en las investigaciones, de profesionalismo, de eficiencia es lo que caracterizó a quienes tuvieron a su encargo este caso, en el que se incriminó a personas, se dieron argumentos fuera de la realidad y de tiempo, en el que la veracidad de los datos ofrecidos ha quedado en entredicho, que los ciudadanos del Estado de México merecen una explicación veraz sobre lo ocurrido, y que el asunto no quede en la impunidad y en el silencio de los gobernantes.

Es por ello que se solicita al gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, ofrezca la información completa, la información que el ex procurador no pudo brindar a una sociedad cansada de indefiniciones, cansada

de que no haya resultados óptimos.

**4.** En merito de los expuesto, los Diputados promoventes manifiestan que se trata de un caso que no puede quedar en la oscuridad de un archivo, sino que debe salir a la luz para que se haga justicia, para que se diga la verdad y los ciudadanos puedan recobrar la confianza en sus instituciones, por lo que

## **CONSIDERACIONES**

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron la proposición con Punto de Acuerdo en análisis con base en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** Quienes integramos esta Comisión dictaminadora conocemos los antecedentes descritos por los proponentes respecto del caso al que expresamente se refieren por constituir hechos del dominio público.

Los integrantes de esta dictaminadora fuimos testigos del excesivo flujo de información ofrecido en el caso y la confusión que ello ha generado en el espacio público mexicano, a partir de la presencia de contradicciones e inconsistencias que no permiten apreciar en su justa dimensión la viabilidad de las conclusiones ofrecidas por la procuraduría estatal, sin que ofrezcamos para ello mayor elemento que la mera apreciación lógica de hechos que, insistimos, son públicos y notorios.

**SEGUNDO.** Sin embargo, esta Comisión quiere recordar que el pasado 9 de junio se aprobó en el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión un punto de acuerdo que a la letra dice:

**PRIMERO**.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Gobernador del Estado de México, con estricto apego a sus atribuciones como titular de un estado integrante de la Federación, su colaboración a fin de que esta Soberanía pueda conocer los datos relevantes contenidos en la investigación ministerial relativa al caso del fallecimiento de la menor Paulette Gebara Farah, que llevaron a la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa a formular las conclusiones que reportó a la prensa el pasado 21 de mayo.

Con ello, esta dictaminadora considera que se da cumplimiento al objetivo que persigue la proposición que se dictamina y queda a la espera de que el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México atienda la solicitud de colaboración a fin de que este órgano legislativo conozca los datos relevantes contenidos en la investigación ministerial relativa al caso del fallecimiento de la menor Paulette Gebara Farah.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Por haberse cumplido su objetivo específico, se tiene por atendida la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

Hágase el presente dictamen del conocimiento del Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para efecto de dar por concluido el procedimiento relativo a la proposición de mérito y se descargue de los asuntos pendientes de resolución en esta Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los diez días del mes de agosto de 2010.

# PRIMERA COMISIÓN